



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1083

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la lista de cuando menos diez personas candidatas al cargo de Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Oaxaca, por lo que estima pertinente ponerla a consideración del Pleno para los efectos establecidos en la fracción I del artículo 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

1. Abel Raymundo Vargas López
2. Hugo Ernesto Casas Reyes
3. Manuel Cortés Muriedas
4. Carmelita Sibaja Ochoa
5. Ariadsol Rodríguez Villegas
6. Isaí Gutiérrez Ortiz
7. Raymundo de Jesús Delgado Arias
8. Edgar Antonio Martínez Santiago
9. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano
10. Gloria Ángeles Cruz López
11. Iván García López

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo para los efectos del artículo 114 apartado D fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para los efectos constitucionales subsecuentes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1083

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 03 de julio de 2024.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.